

02064
DECRETO N° _____
PADRE LAS CASAS,

22 JUN 2012

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.500, de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Inicial Municipal para el año 2012.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0487, de fecha 14 de Marzo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 32/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE RETROEXCAVADORA. COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 4.- El Acta de Proposición de fecha 23 de Febrero de 2012, otorgada por la Comisión Receptora y Evaluadora de la Propuesta Pública N° 32/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE RETROEXCAVADORA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0650, de fecha 24 de Febrero de 2012, que aprueba el Acta de Proposición señalada en el número precedente, acepta la oferta presentada por el oferente don LUIS OMAR GUI SILINE JARA, RUT N° 12.031.054-2, y le adjudica la oferta presentada por éste, por la suma total de \$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 6.- La Orden de Compra N° 2546-124-SE12, de fecha 06 de Marzo de 2012, por la suma total de \$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 7.- El Depósito a la Vista -03, N° 046232-5 del Banco de Chile, oficina Temuco, tomado a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 07 de Marzo de 2012, por un monto que asciende a la suma de \$595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos).
- 8.- El Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIO DE RETROEXCAVADORA. COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 09 de Marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don LUIS OMAR GUI SILINE JARA, RUT N° 12.031.054-2, por la suma total de \$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 0895, de fecha 19 de Marzo de 2012, que aprueba el contrato señalado en el Visto precedente.
- 10.- El Reglamento N° 0026, de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 11.- La Ley N° 19.888 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 12.- El Memorandum N° 245/2012, de fecha 12 de Junio de 2012 de Administración Municipal.
- 13.- El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/629, de fecha 13 de Junio de 2012.
- 14.- La Modificación de Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIO DE RETROEXCAVADORA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 13 de Junio de 2012, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don LUIS OMAR GUI SILINE JARA, RUT N° 12.031.054-2.
- 15.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ampliar y aumentar las horas del servicio de RetroExcavadora contratado en virtud del instrumento señalado en el Visto N° 8, en razón de las necesidades propias de la Administración Municipal al efecto.
- 2.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública N° 32/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE RETROEXCAVADORA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", procede suscribir Modificación de Contrato entre el Municipio y el Prestador del Servicio en caso de aumento de servicios.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIO DE EXCAVADORA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don LUIS OMAR GUI SILINE JARA, RUT N° 12.031.054-2, en el sentido de



aumentar las horas originalmente contratadas en 60 horas más, hasta completar dichas horas antes del 31 de diciembre de 2012.

2.- **Considérese** el contenido de la Modificación del Contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Designese**, como supervisor de la Modificación de Contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio a don Mauricio Vial Gallardo, Administrador Municipal, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

4.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 22.08.999 "Otros", correspondiente al Área de Gestión 02, Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos año 2012", del Presupuesto Municipal vigente.

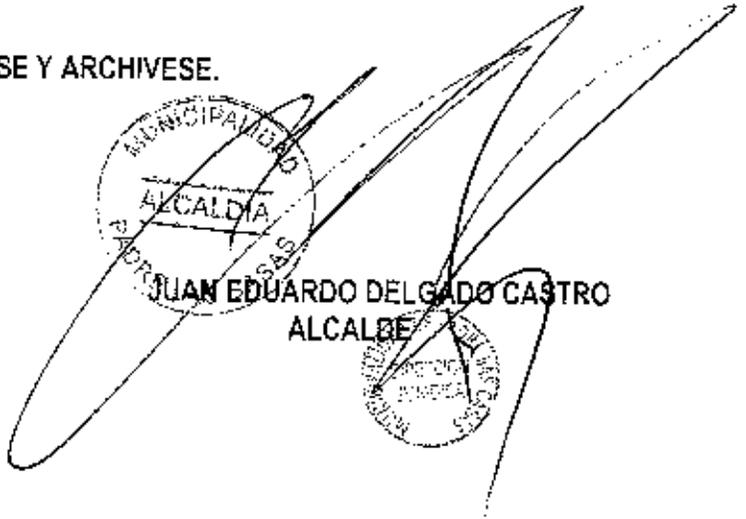
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LPT/KG/gji

Distribución:

- Prestador del Servicio.
 - Secretaría Municipal
 - Administración Municipal
 - Finanzas-Adquisiciones (2)
 - Control
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- 3 . p. 109 5 4 9


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONTRATACIÓN SERVICIO DE RETROEXCAVADORA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 13 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 10.033.671-5, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y don **LUIS OMAR GUI SILINE JARA**, cédula de identidad N° 12.031.054-2, domiciliado en Guido Beck de Ramberga N° 1828, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "*el Prestador del servicio*", han convenido la siguiente **Modificación de contrato**:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 0487, de fecha 09 de Febrero de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 32/2012, "CONTRATACIÓN SERVICIO DE RETROEXCAVADORA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". 2.- El Acta de Proposición, de fecha 23 de Febrero de 2012, otorgada por la Comisión Receptora y Evaluadora de la Propuesta Pública N° 32/2012 denominada "CONTRATACIÓN SERVICIO DE RETROEXCAVADORA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS". 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0650, de fecha 24 de Febrero del 2012, que aprueba el Acta de Proposición señalada en el número precedente, acepta la oferta presentada por el oferente don LUIS OMAR GUI SILINE JARA, RUT N° 12.031.054-2, y le adjudica la oferta presentada por éste, por la suma total de \$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos. 4.- La orden de Compra N° 2546-124-SE12, de fecha 06 de marzo de 2012, por la suma total de \$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos. 5.- El Contrato de Prestación de Servicios "CONTRATACIÓN SERVICIO DE RETROEXCAVADORA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 09 de Marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don LUIS OMAR GUI SILINE JARA, RUT N° 12.031.054-2. 7.- El Decreto Alcaldicio N° 0895, de fecha 19 de Marzo de 2012, que aprueba el contrato señalado en el número precedente. 8.- El Memorándum N° 246/2012, de fecha 12 de Junio de 2012 de Administración Municipal. 9.- El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/629 de fecha 13.06.2012. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO**, conviene con don **LUIS OMAR GUI SILINE JARA**, todos ya individualizados, la Modificación del contrato de prestación de servicios denominado "CONTRATACIÓN SERVICIO DE



RETROEXCAVADORA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública Nº 32/2012, en el sentido de que se aumenten las horas originalmente contratadas a 60 horas más, hasta completar las horas antes del 31 de diciembre de 2012, para la remoción de tierras, parrillado, cargo de camiones y otras que el Programa "Mantenimiento y Reparación Caminos 2012" determine, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas Generales.

TERCERO: El aumento del servicio detallado en la cláusula precedente y materia de la presente Modificación de Contrato, se prestará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº 42/2012 "CONTRATACIÓN SERVICIO DE EXCAVADORA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por el Prestador de Servicios y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.-

CUARTO: La Municipalidad y el Prestador de Servicios convienen que el plazo de vigencia del aumento del servicio contratado será hasta completar las horas antes del 31 de diciembre del 2012, según lo solicitado por la Unidad Solicitante en su Memorandum Nº 246/2012, de fecha 12 de Junio de 2012.

QUINTO El precio por el aumento del servicio contratado y ya individualizado, corresponde a la suma total de **\$1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos)**, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por el aumento del servicio que se pacta por la presente Modificación de Contrato, correspondiente al precio estipulado, será imputado a la Cuenta 22.08.999 "Otros", correspondiente al área de Gestión 02 del Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos año 2012" del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: De la forma de pago: El valor del servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, previa presentación de factura, debidamente visada por el Supervisor del contrato y el Director de la Unidad Técnica, adjuntando informe de conformidad emitido por el Supervisor; el pago se cursará en forma mensual y de acuerdo a las horas efectivamente trabajadas, según lo dispuesto por los artículos 15 de las BAG, 21 de las BAE y contenidas en el artículo 9 de las respectivas Bases Técnicas.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como Supervisor de la presente Modificación de Contrato a don MAURICIO VIAL GALLARDO, Administrador Municipal, o quien legalmente le reemplace o subroque.

NOVENO: De la aplicación de multas: En caso atraso o incumplimiento de la presente Modificación de Contrato, la Municipalidad aplicará la multa que corresponda, considerándose el valor de ellas al día de la notificación, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá de los pagos que corresponda o de las garantías del contrato, según disponen los artículos 16 de las BAG y 22 de las BAE.



DECIMO: El incumplimiento del Prestador de Servicios de cualquiera de las obligaciones que le impone la presente Modificación de Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de las Bases Administrativas Generales; todo ello, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de la presente Modificación de contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el prestador del servicio declara expresamente que mantiene la Garantía ingresada en su oportunidad en Tesorería Municipal para caucionar el contrato originalmente suscrito por las partes comparecientes a este acto, correspondiente a Depósito a la Vista-03 N° 046232-5, del Banco de Chile, oficina Temuco, tomado a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 07 de Marzo de 2012, por un monto que asciende a la suma de \$595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos), de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de las BAG y 18 de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados de esta Modificación de Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 01405 de fecha 06 de Junio del año 2011; documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del **Prestador de Servicios** y los restantes a disposición de la Municipalidad.


MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

LUIS OMAR GUISSINE PARRA
C.N.I N° 12.031.05432

LPT/KGG: fvgi
Distribución:

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (2)
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.-